MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2308

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 141/2013 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO E INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 4, FINANCIADOS CON FONDOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.

Asunción, 15 de diciembre de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 141/2013, suscrito por este Ministerio y el CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS para la prestación del servicio de fiscalización de obras de pavimentación tipo empedrado e infraestructuras en la Red Vial Nacional, Paquete 4, financiada con fondos del Presupuesto General de la Nación; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993. "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1621 de fecha 20 de noviembre de 2013, se aprobó el Llamado MOPC Nº146/2012, Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la fiscalización de la construcción de obras de pavimentación tipo empedrado e infraestructuras en la Red Vial Nacional, financiadas con fondos del Presupuesto General de la Nación

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 2151 de fecha 12 de diciembre de 2016.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico en fecha 05 de octubre de 2016

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 141/2013, suscrito por este Ministerio y el CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS para la prestación del servicio de fiscalización de obras de pavimentación tipo empedrado e infraestructuras en la Red Vial Nacional, Paquete 4, financiada con fondos del Presupuesto General de la Nación.

1

PEDRO L. VERA DUARTE
Coord.
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 2308

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 141/2013 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO E INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 4, FINANCIADOS CON FONDOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio N° 1, incrementa el monto del contrato original en Guaraníes setecientos millones (Gs. 700.000.000) IVA incluido, lo que representa el 11,29 % del monto original, quedando el Monto Final de los Servicios de Consultaría (Monto original + Convenio Modificatorio N° 1) en Guaraníes seis mil novecientos millones (Gs. 6.900.000.000) IVA Incluido.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El plazo original de los Servicios de Fiscalización para el Paquete 4, equivalente a 960 días calendario, el cual se cumple el 17 de setiembre de 2016, se amplía a 120 días, con lo cual la fecha de finalización de los Servicios de Consultoría para este tramo es el 15 de Enero de 2017.

Art. 5°.- El plazo de vigencia del Contrato de Servicio es de un mil trescientos veinte (1320) días calendario (44 meses), que comprende desde la fecha de su suscripción hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro